



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO N° 468

VALPARAISO, Julio 11 de 2012

ANT.: Oficio 81 de fecha 1-2-2012 del Sr.
Contralor

MAT. Informa situaciones de parentesco

A : SR. ALDO VALLE ACEVEDO - RECTOR

DE: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA - CONTRALOR

Que, en el ejercicio de las potestades de control de juridicidad, ésta Contraloría ha detectado la contratación de numerosos funcionarios académicos, funcionarios no académico y personas contratadas a honorarios que cuentan con parientes en la Universidad de Valparaíso, lo cual podría producir eventuales conflictos de intereses, y por ello se requiere adoptar las medidas administrativas y fijar políticas en esta materia con el fin de prevenir que dichas situaciones se produzcan.

Se adjunta formatos de declaraciones de parentesco de las siguientes personas :

- 1.- Francisco Jiménez Escalante
- 2.- Sandra Moya Calderón
- 3.- Ingrid Oyarzún
- 4.- Pedro Jiménez Cohl
- 5.- José Jiménez Ledesma
- 6.- Gonzalo Torres

Lo saluda atentamente,

CRISTIAN MOYANO GUERRA
CONTRALOR



CMG/IBM/mdv

Distribución:

- 1.- Sr. Rector
- 2.- Sr. Presidente de la Junta Directiva
- 3.- Sr. Prorector
- 4.- Sr. Fiscal General
- 5.- Sr. Director RRHH
- cc.- Contraloría Interna.

NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS JIMÉNEZ
ESCALANTE

RUT: 20.522.533-1

FECHA: 04.04.2012

PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
Firma Jiménez			

PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
Ricardo Escalante Zuñiga	Fac Odontología	Hijo	Auxiliar de Servicio

Firma Jiménez
FIRMA

PARTE C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

- "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".

Firma Jiménez
FIRMA

03/04/2012

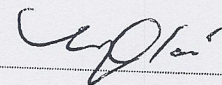
Es copia
de la original
firmado por
Francisco Jiménez
04.04.12

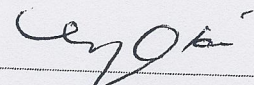
DATOS		
NOMBRE: SANDRA DEL CARMEN MOYA CALDERÓN	RUT: 9.932.356-6	FECHA: 17:04:2012

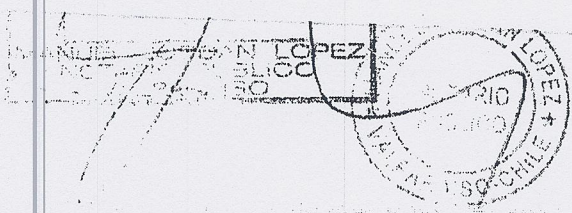
PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS			
Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales

FIRMA 

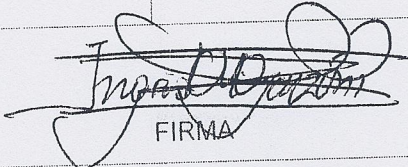
PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD			
Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
ROSA MOYA C.	ODONTOLOGIA	HERMANA	DOCENTE

FIRMA 

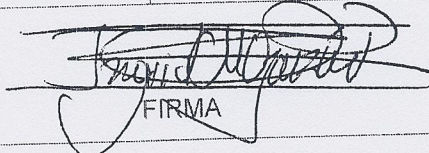
PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE
<p>Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653</p> <p>"Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.</p> <p>b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.</p> <p>c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".</p>
FIRMA 



PARTE A. DECLARACION JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
 FIRMA			

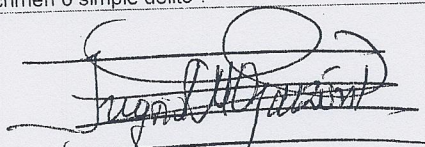
PARTE B. DECLARACION JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
Pablo Olivero R.	Cs. Biomédicas	Conyuge	Profesor adjunto
 FIRMA			

PARTE C. DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

- "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".


 FIRMA




DATOS

NOMBRE: RODOLFO JIMENEZ COLLA RUT: 8.536476-6 FECHA: 19-04-2012


PARTE A: DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
<u>MEDICO</u>	<u>HOSP. MILITAR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>11</u>


FIRMA

PARTE B: DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
<u>MARCELA CASTILLO ENDOCHINO</u>	<u>ENDOCRINO</u>	<u>CONYUGE</u>	<u>COORD. ENDOCRINO</u>


FIRMA

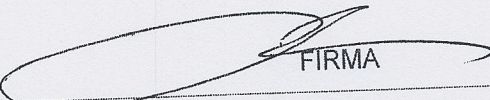
PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

"Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

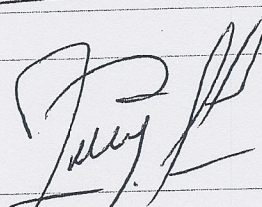
c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".


FIRMA

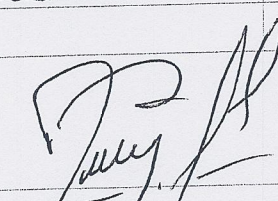
DATOS

NOMBRE: JOSÉ JIMENEZ LEDESMA 7.385.063-0 FECHA: 20.06.12

PARTE A: DECLARACION JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
FIRMA  20.06.12			

PARTE B: DECLARACION JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
PATRICKO JIMENEZ	FAC. FARMACIA -	HERMANO.	VIGILANTE
CRISTIAN JIMENEZ	BENEFICAR DE REDS	SOBRINO	ADMINISTRATIVO
FIRMA  20.06.12			

PARTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

- "Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".

FIRMA  20.06.12

OS
NOMBRE: GONZALO TORRES RUT: 10.208.411-k FECHA: 30/04/2012

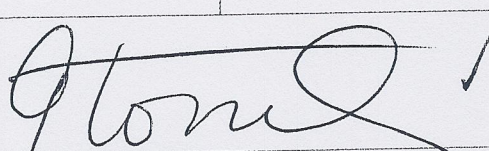
PORTE A: DECLARACION JURADA DE CARGOS PUBLICOS

Cargo	Institución/Organismo Público	Calidad Planta/Contrata/Honorarios	Nº Horas Semanales
/			

FIRMA 

PORTE B: DECLARACION JURADA DE PARENTESCO EN UNIVERSIDAD

Nombre	Unidad	Parentesco	Cargo
M. SOLEDAD TORRES	FAC. INGENIERIA	HERMANA	ACADEMICO

FIRMA 

PORTE C: DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro que no me afectan las prohibiciones e inhabilidades contempladas en el art. 54 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575 y sus modificaciones posteriores D.F.L. 1/19.653

"Artículo 54.- ... no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito".

FIRMA 